

# Un año bajo Estado de Excepción

Infografía ONDH No.009-2023

El 6 de diciembre de 2022 el gobierno de Honduras declaró el Estado de Excepción a través del Decreto Ejecutivo PCM 29-2022 suspendiendo las garantías constitucionales contenidas en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99. Estas garantías incluyen la **libertad de circulación, la inviolabilidad del domicilio y la libertad personal.**

## Decretos Ejecutivos:

1. PCM 29-2022
2. PCM 01-2023
3. PCM 10-2023
4. PCM 15-2023
5. PCM 24-2023
6. PCM 33-2023
7. PCM 37-2023
8. PCM 42-2023
9. PCM 46-2023

El Estado de Excepción ha sido ampliado mediante **ocho decretos ejecutivos** expandiendo el espectro territorial de 162 barrios del Distrito Central y San Pedro Sula a **158 de los 298 municipios.**



**361**

quejas han sido registradas por el CONADEH en el marco del Estado de Excepción a nivel nacional desde la implementación del decreto ejecutivo PCM 29-2023.

## Elementos principales de las quejas



Uso desproporcionado de la fuerza en el momento del allanamiento o de aprehensión.



Las autoridades con mayor número de quejas son la **Policía Nacional, la DIPAMPCO y la Policía Militar.**



Incriminación sin motivos comprobables o con medios de prueba aparentemente falsos.



Falta de precisión sobre las razones o motivos de la detención.



Los departamentos con mayor registro de quejas son **Francisco Morazán y Cortés.**

# Un año bajo Estado de Excepción

Infografía ONDH No.00X-2023

## Recomendaciones del CONADEH



Abstenerse de realizar una nueva ampliación del Estado de Excepción siempre que no se demuestre **con precisión de la proporcionalidad de la medida en los términos de idoneidad y necesidad** por medio de un ejercicio obligatorio de ponderación debidamente argumentado.



Informar tanto a los Estados parte de la CADH como del PIDCP - a través de las Secretarías Generales de la OEA y de la ONU respectivamente - sobre **el alcance material de la suspensión, sus razones justificativas y resultados correspondientes.**



Enfocar los esfuerzos de intervención policial y seguridad ciudadana **en la implementación de estrategias integrales de abordaje a la violencia** que promuevan soluciones duraderas y estructurales.



Adecuar el contenido del registro de detenidos al contenido mínimo señalado en **la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas** y en el punto resolutivo 12 de la sentencia de la Corte IDH en el caso Juan Humberto Sánchez vs. Honduras.

## Estándares Internacionales sobre los Estado de Excepción

### Corte IDH caso Zambrano Veléz Vs. Ecuador

"[...] la suspensión de garantías debe operar como una medida estrictamente excepcional para enfrentar reales situaciones de emergencia, "en la medida y por el tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación", **y no constituye un medio para enfrentar la criminalidad común**".



### Comité de Derechos Humanos.

#### Observación General No. 29

"No todo disturbio o catástrofe constituye **una situación excepcional** que ponga en peligro la vida de la nación".



¿Quieres presentar una queja ante el CONADEH? Ingresa aquí

